

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y  
CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUB GERENCIA DE AGUA POTABLE Y ENERGÍA ELÉCTRICA – DIVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Denominación de la Contratación:	SERVICIO ESPECIALIZADO DE CONTRASTACIÓN DE MEDIDORES DE ENERGÍA” EN APLICACIÓN DE LA NTCSE Y NTCSER, PERIODOS SEMESTRALES, 2024-I Y 2024-II

1. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca cumplir con la remisión de información pendiente del número de contrastes de medidores para el control de la precisión de la medida en aplicación de la NTCSE y NTCSER de acuerdo a su base metodológica; por lo cual la contratista prestadora del servicio, procesará la información de mediciones, parámetros e indicadores, en coordinación con el Ingeniero Supervisor de la NTCSE de la División de Energía del PECH, quien revisará y validará la información antes de ser reportada vía web al portal del OSINERGMIN. Asimismo, se medirá la calidad del servicio de electricidad, a fin de evaluar el nivel satisfactorio de la prestación de los servicios eléctricos y garantizar a los usuarios un suministro eléctrico continuo, adecuado, confiable y oportuno de acuerdo a las normas técnicas de calidad de los Servicios Eléctricos.

Esto finalmente también permitirá cumplir dentro de los plazos establecidos con los reportes de contrastes para la precisión de la medida requeridos por la NTCSE y NTCSER, los cuales deben realizarse semestralmente.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

**Objetivo General:** Contratar una persona jurídica, con experiencia en contrastación de medidores y procesamiento de información de acuerdo a los formatos establecidos en la B.M. de la NTCSE y NTCSER, del Primer y Segundo Semestre del año, 2024 en Base a la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos y su Base Metodológica.

• **Objetivo Específico:** Cumplir con la evaluación y procesos señalados en las normas técnicas de calidad de los servicios eléctricos exigidos por el ente Fiscalizador OSINERGMIN.

3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

La Contratista debe realizar, en coordinación con el Supervisor de la NTCSE del PECH, todas las actividades para el proceso de contrastación de los medidores, el procesamiento y evaluación de la información de las mediciones realizadas en las campañas mensuales y presentarlos en el formato establecidos en la NTCSE, NTCSER y sus Bases Metodológicas, las mismas que se adjunta al presente.

El servicio de contrastación y procesamiento cubrirá cada una de las actividades descritas en el presente documento en la Concesión del PECH, para la evaluación de los suministros en las siguientes localidades:



1. SET CH TANGUCHE.
2. SET CHAO.
3. SET PATIO N° 2.
4. SET PURPUR.
5. SET SAN JOSE.
6. SET CH DESARENADOR.
7. SET ELEV. CHUQUICARA.
8. SET CHAO.
9. SET ELEV. SANTA RITA.
10. SET PURPUR.
11. SET ELEV. CHUQUICARA.

La contratista, deberá acreditar y garantizar el equipamiento suficiente de Medidores patrones los cuales deben estar debidamente calibrados (Certificado vigente) y prestar el servicio de excelencia, con altos niveles de efectividad y rendimiento.

Los trabajos a efectuar por la contratista deberán permitir su cumplimiento en un 100% de los programas de mediciones para el control de la precisión de la medida, en las fechas y plazos estipulados por el PECH mediante el cronograma de trabajo del Ítem 5.3.

### 3.1 ACTIVIDADES

Comprende las siguientes actividades que son coordinadas con el Área Comercial del PECH:

- ✓ Presentar la estructura de costo valorizado, de los componentes mínimos del servicio.
- ✓ La Contratista coordinará la elaboración de los programas de estratificación requeridos por Osinergmin, así como también los cronogramas de contrastación.
- ✓ Selección aleatoria en la página web de Osinergmin para la elaboración del cronograma mensual de contrastación de medidores en campo de los suministros seleccionados.
- ✓ De acuerdo a los resultados de la selección aleatoria del portal de internet de Osinergmin, se coordinará la elaboración de un cronograma diario de los suministros a ser contrastados. Se ha estimado un total de 10 suministros por día.
- ✓ Los datos de contrastación de medidores en campo, deben ser importados según formato de tablas de Osinergmin de la Base Metodológica a la base de datos del PECH para su validación y su posterior reporte, vía Web (SIRVAN) al portal del Osinergmin (Formato rpm del anexo N°18 de la Base Metodológica).
- ✓ Se elaborarán y presentarán los informes de las observaciones encontradas en las planillas en campo para ser levantadas por el Área comercial del PECH.

### ANEXO 1 (BASE METODOLÓGICA NTCSE - NTCSE)

Elaboración y validación del Anexo 1 según lo establecido en la Base Metodológica de la NTCSE y NTCSE.

El PECH cuenta con estructuras de Base de Datos definidas, para las actividades del servicio.

La Contratista, a través de su personal técnico capacitado realizará el procesamiento de toda la información de los medidores contrastados de cada usuario, en toda la zona de concesión del PECH.

Los trabajos a desarrollar por la Contratista estarán en coordinación permanente con el Supervisor de la NTCSE de la División Energía del PECH, para lo cual deberá contar con



una oficina en el Distrito de Chao con todo el equipamiento necesario, para el cumplimiento del servicio.

### 3.2 PLAN DE TRABAJO

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN
<b>Calidad del Servicio Comercial (Precisión de la Medida)</b>		
1	CT-001A	Notificación a clientes por contrastación de medidores por NTCSE.
2	CT-001B	Contrastación de medidor de energía BT.
<b>Anexo 1 (Base Metodológica NTCSE)</b>		
3	BM-001A	Validación del Anexo N°1, según lo establecido en las tablas de la Base Metodológica de la NTCSE. (Consiste en la revisión de la Base de Datos de 10,073 suministro de la concesión del PECH, el mismo que es reportado semestralmente a OSINERGMIN, incluye actualización de enlace con el suministro anterior).

### Cronograma

El presente cronograma está sujeto a las coordinaciones realizadas con el Osinergmin y la Contratista y se llevara a cabo al día siguiente de suscrito el contrato o notificada la orden de servicio.

Descripción	S1	S2	TOTAL
Contrastes (Precisión de la Medida)	117	118	235

### 3.3 PROCEDIMIENTOS

Comprende lo siguiente:

- A. Impresión de cartas y notificación a clientes.
- B. Contrastación de medidores (Precisión de la medida).

El personal del contratista, en cada una de las actividades por desarrollar, deberá efectuar el llenado de los formatos establecidos por la NTCSE.

#### A. Entrega de Notificaciones

Comprende la elaboración, impresión, reparto de carta de notificación a los clientes y obtención de la firma del cliente en señal de recepción.

El modelo de la carta de notificación y la relación de clientes serán proporcionados por el PECH.

El Contratista está obligado a notificar a los clientes dentro del plazo de 48 horas de entregadas las cartas por el Supervisor del PECH. Entregar los cargos de recepción al Supervisor del PECH dentro de las 24 horas de notificado al cliente.

#### B. Contrastación de medidores

La contrastación del medidor se realizará de acuerdo con lo establecido en la Norma DGE "Contraste del Sistema de Medición de Energía Eléctrica" aprobada con Resolución Ministerial N° 496-2005-MEM/DM o la que lo sustituya. El medidor patrón y el equipo portátil de carga fantasma deberán estar debidamente certificados por el INDECOPI.

El Proceso de Contrastación comprende:

- ✓ Desplazamiento al domicilio de cliente y retorno a base.
- ✓ Contraste del medidor de energía, que comprende:



1. Desoldar para abrir caja portamedidor.
2. Pruebas de contrastación.
3. Soldar para cierre de caja portamedidor.
4. Pintar las cajas portamedidor.
  - ✓ Llenado de ficha y obtención de firma de conformidad del Cliente.
  - ✓ Entrega de ficha al supervisor.

Las actividades del servicio no tienen horario permanente ni hay vínculo de subordinación.  
Las actividades a realizar son:

#### 4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

Las características o condiciones mínimas que debe cumplir el proveedor, se indica a continuación:

- ✓ Persona Jurídica, autorizada por el INACAL o INDECOPI para actividades de contratación de medidores de energía.
- ✓ Contar con RNP vigente.
- ✓ Contar con Ficha RUC activa y con la condición de habido.
- ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Contar como mínimo con una camioneta 4x4 doble cabina con una antigüedad no mayor de 6 años.

##### 4.2. Perfil del Personal Clave

- ✓ **Coordinador Supervisor:** Ingeniero/Bachiller electricista o mecánico electricista, o un técnico electricista titulado con experiencia, acreditado por INACAL.
- ✓ Todo el personal que emplee El CONTRATISTA deberá haber recibido un curso de prevención en riesgos eléctricos.

##### Experiencia de personal Clave

- ✓ Haber liderado proyectos de Contrastación de Medidores en campo, con una experiencia mínima de un año; en el caso de ser técnico electricista la experiencia mínima es de 02 años.

##### Capacitación de personal Clave

- ✓ El personal deberá conocer básicamente los procedimientos de ejecución de las actividades y los procedimientos seguros de Trabajo (AST).

En general el PROVEEDOR es responsable de su personal, equipos de medición (mantenimiento, calibración y renovación), materiales, actividades y en general todo lo relacionado con el servicio que se contrata, por lo que su sola presentación al presente concurso implica la renuncia previa a cualquier reclamo posterior basado en el desconocimiento de los requerimientos del presente concurso.

El perfil será acreditado con copias simples de grados, títulos, capacitaciones, copia de contratos o certificados de trabajo.



## 5. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

El servicio especializado debe cumplir con las siguientes normas:

- ✓ Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos (NTCSE), Decreto Supremo N° 020-97-EM.
- ✓ Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos Rurales (NTCSER), Resolución Directoral N° 016-2008-EM/DGE.
- ✓ Norma DGE “Contraste del Sistema de Medición de Energía Eléctrica” aprobada con Resolución Ministerial N° 496-2005-MEM/DM.
- ✓ Procedimiento para la Supervisión de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos y su Base Metodológica (Resolución N°686-2008-OS/CD).

## 6. SEGUROS

El proveedor debe contratar el Seguro SCTR de salud y pensión y/o ESSALUD para el personal clave que realice las labores, que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la suscripción del contrato, o de notificada la orden de servicio.

## 7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

### 7.1 LUGAR

En la zona de concesión del sistema Eléctrico del Proyecto Especial Chavimochic – Chao-Virú, el servicio por su naturaleza se desarrollará en las instalaciones de la Contratista y en algunos casos en la oficina de la División de Energía Eléctrica, ubicado en el Distrito y Provincia de Virú, Departamento de La Libertad.

### 7.2 PLAZO

El plazo de ejecución del servicio se realizará hasta NOVENTA (90) días calendario, el cual se iniciará al día siguiente de suscrito el Contrato o notificada la Orden de Servicio.

## 8. ENTREGABLES

Los entregables a presentar son DOS (2), constituidos por informes de acuerdo a las actividades realizadas indicadas en el numeral 3 del presente documento.

Los entregables serán presentados de acuerdo según el siguiente detalle:

- **Entregable 01:** Será presentado hasta los 45 días de suscrito el contrato o notificada la orden de servicio.

Corresponde al Informe 01, contendrá las actividades indicadas o relacionadas al Ítem 3:

- Programación de contraste de medidores (muestra otorgada por el Osinergmin)
- Cronograma de ejecución de los suministros contrastados.
- Notificación de contraste a nuestros usuarios
- Acta de contraste realizados a los medidores de la muestra (usuarios)
- Acta de cambio de medidor (de corresponder)
- Informe de las observaciones encontradas en campo para ser levantadas por el Área comercial del PECH.



- **Entregable 02:** Será presentado hasta los 90 días de suscrito el contrato o notificada la orden de servicio.  
Corresponde al Informe 02, contendrá las actividades indicadas o relacionadas al ítem 3
  - Programación de contraste de medidores (muestra otorgada por el Osinergmin)
  - Cronograma de ejecución de los suministros contrastados.
  - Notificación de contraste a nuestros usuarios
  - Acta de contraste realizados a los medidores de la muestra (usuarios)
  - Acta de cambio de medidor (de corresponder)
  - Informe de las observaciones encontradas en campo para ser levantadas por el Área comercial del PECH.

Los entregables serán presentados al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el proveedor/consultor, mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe). Asimismo, el último entregable será presentados de manera impresa y en digital (en memoria USB de capacidad mínima suficiente de los archivos) en la mesa de partes ubicado en la mesa de partes ubicado en la AV 2 S/N, Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo en horario 7:30am – 4:00pm.

## 9. CONFORMIDAD

La conformidad lo emitirá el responsable de la Unidad de comercialización eléctrica de Chao de la Sub Gerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica, siempre que haya cumplido con los alcances establecidos en los entregables.

La conformidad será emitida en el plazo de cinco (05) días hábiles. En caso de observaciones será notificado por el área usuaria al proveedor/consultor dentro de los cinco (05) días hábiles de presentado el Entregable correspondiente, debiendo el proveedor/consultor levantar las observaciones en el plazo de cinco (05) días hábiles siguientes.

## 10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en 02 armadas iguales, siempre que se cuente con la conformidad del área usuaria.

El proveedor deberá presentar su recibo por honorario o factura que corresponda, u otro documento que permita a la entidad efectuar el pago.

## 11. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor/consultor estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor/consultor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, planos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor/consultor.



## 12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad a través del área usuaria contado a partir de la emisión de la última conformidad de la prestación.

## 13. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor/consultor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

## 14. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor/consultor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios y consultorías:  $F = 0.25$ .
  - b.2) Para obras:  $F = 0.15$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

## 15. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes podrán resolver el contrato, en los siguientes casos:

- ✓ Por incumplimiento de las partes a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.
- ✓ Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.
- ✓ Por ser inejecutable la culminación del servicio por causa sobreviniente a la suscripción del presente contrato.

El PECH se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:

- ✓ Si el Proveedor/Consultor prestase un servicio deficiente o incumpliese las obligaciones contraídas en el presente contrato, previo informe del Área Usuaria.
- ✓ Por falta de disponibilidad presupuestal.
- ✓ En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, dispuesta por el PECH.



La resolución por servicio deficiente o incumplimiento se realizará previa comunicación notarial, para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de cinco días calendario bajo apercibimiento de resolver el contrato.

#### 16. SANCIONES

EL proveedor/consultor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225.

#### 17. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El proveedor/consultor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación al contrato.

Asimismo, el proveedor/consultor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor/consultor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### 18. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor/consultor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con los protocolos sanitarios de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

#### 19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje institucional a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de quince días hábiles de generada la controversia.

El Proceso Arbitral se desarrollará en la Ciudad de Trujillo, a cargo de un Árbitro Único que será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de La Libertad; debiendo desarrollarse el procedimiento arbitral de acuerdo con los términos y condiciones del Reglamento Procesal de Arbitraje de dicha Institución. El Laudo Arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.



**20. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR/CONSULTOR**

El proveedor deberá contar con su propio equipo de cómputo, local u oficina de trabajo y con el material necesario para el cumplimiento del servicio.

**21. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD**

La entidad brindará las facilidades que sean necesarias para que el proveedor/consultor realice la prestación de servicios.

**22. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Art. 05 de dicha Ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**23. APLICACIÓN SUPLETORIA**

El PECH aplicará de manera supletoria el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

Trujillo, 29 de Abril de 2024

 **GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por RUFINO ADRIANZEN Wilder FAU  
20440374248 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29.04.2024 10:11:22 -05:00

Firma del solicitante

 **GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por SANABRIA VILLALVA Wilhelm FAU 20440374248 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20.05.2024 11:23:52 -05:00

Firma del Jefe del Área Usuaria

